

**0733**

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por la cual se realiza una asignación de funciones”

13 JUL 2021

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,**

en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario de la Función Pública” modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que, se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique la separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.52 Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.”*

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, para el buen desarrollo de la función y el servicio público a su cargo, debe disponer lo pertinente en materia de administración del recurso humano.

Que, mediante el oficio radicado bajo el No. 2021-611-011916-2 de fecha 6 de julio de 2021, la señora ÁNGELA MARCELA MANJARRES RONDÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.203.055, en calidad de cónyuge del señor LUIS GERMÁN RUEDA MENÉSES, identificado con cédula de ciudadanía No. 396.661, titular del cargo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la Inspección A de Policía de la Alcaldía Local de Suba; informó que el 29 de julio de 2021, el funcionario había sido detenido por la Policía Nacional; situación que le ha impedido presentarse a desempeñar sus labores en la Inspección.

Que a través del oficio con radicado No. 2021-611-012134-2 del 8 de julio de 2021, la señora ÁNGELA MARCELA MANJARRES RONDÓN, aclara que la fecha de captura del referido funcionario, fue el 29 de junio de 2021, pero que, debido a un error de digitación, se había indicado julio en el oficio anterior.

Que atendiendo lo anterior, el servidor se encuentra separado de las funciones de su empleo.

Que teniendo en cuenta que la situación en la que se encuentra el señor LUIS GERMÁN RUEDA MENÉSES, no genera vacancia temporal del cargo, en consecuencia, es procedente asignar las funciones del empleo, a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**“Por la cual se realiza una asignación de funciones”**

Que una vez verificada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, se pudo establecer que, el(la) señor(a) ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.735.226, quien desempeña actualmente el empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 23, acredita los requisitos exigidos para ser encargado de las funciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la Inspección A de Policía de la Alcaldía Local de Suba, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

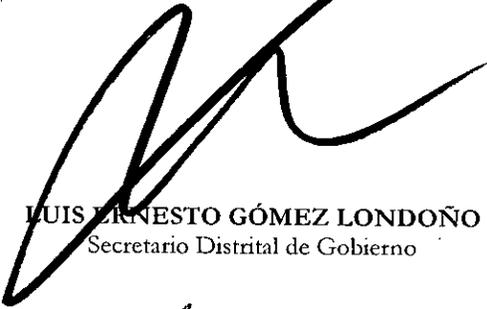
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o. Asignación de funciones.** Encargar a partir de la fecha, al/a la señor(a) ANTONIO MARÍA LOPEZ BURITICA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.735.226, de las funciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la Inspección A de Policía de la Alcaldía Local de Suba, mientras se define la situación judicial del señor LUIS GERMÁN RUEDA MENÉSES; sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene asignadas en su cargo actual.

**ARTÍCULO 2o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los,

**13 JUL 2021**

**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno

Revisó y aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán - Directora DGTH

Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya - Director Jurídico

Revisó: Karina Paola Gómez Bernal - Abogada externa

Revisó: Valentina Zuluaga Tamayo - Abogada DGTH

Elaboró: Yanni Paola Barrera Díaz - Profesional Universitario DGTH